



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, los Expedientes N° 2020-0042693 y N° 2020-0050510

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N° 2020-0042693, el señor Martín Arturo Montenegro Camino, representante legal del Banco de Crédito del Perú, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en el Jr. Andahuaylas N°607, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Andahuaylas N°607, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra identificado de Valor Monumental y es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante expediente N°2020-0050510, señor Martín Arturo Montenegro Camino, representante legal del Banco de Crédito del Perú, presenta documentación complementaria al expediente N° 2020-0042693, en atención a las recomendaciones técnicas comunicadas sobre la propuesta de anuncio comercial, a través del correo electrónico institucional de fecha 20 de agosto de 2020.

Que, mediante informe N° 040-2020-DPHI-SMR de fecha 01 de septiembre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la nueva propuesta señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto : BCP  
Material : Letras recortadas en fierro forjado  
Color de letras: Pintura acabado exterior color negro mate.  
Largo : 1.20 m.  
Altura : 0.30m.
- b. Tipo de fijación: Anclajes de metal fijados a la pared con longitud de 0.05m.
- c. Iluminación: No plantea sistema de iluminación
- d. Ubicación: El anuncio se instalará adosado al muro, sobre el vano de la puerta de ingreso con frente a Jr. Andahuaylas N°607

Concluyendo que el diseño, dimensiones, material y color del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Andahuaylas N°607, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 93° caso 1 del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML de fecha 05 de diciembre de 2019; según especificaciones técnicas y laminas : Lámina A-01; propuesta de aviso; Lámina A-2 :fachada del inmueble con aviso, y lamina E-01: detalle de estructura de aviso;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Andahuaylas N°607, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y su modificatoria Decreto Supremo N°007-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Andahuaylas N°607, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01, A-02, E-01 y las especificaciones técnicas adjuntas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Lima.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**